



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 06 de Julio del 2023

OFICIO N° D000169-2023-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Huancavelica

Jr. Huayna Cápac N°151-barrio San Cristóbal-Huancavelica.

Presente. -

Asunto: Respuesta a dos casos CTVC de la Región Huancavelica
CASO N° 0051-2023-CTVC/HVC
CASO N° 0052-2023-CTVC/HVC

Referencia: a) OFICIO N° 0023-2023-CTVC/HUANCAVELICA (26MAY2023)
b) INFORME N° 0000125-2023-MIDIS/PNPDS-UOT

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, y saludarlo/a cordialmente en representación del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, y en atención al documento de la referencia a), le manifestamos lo siguiente:

N°	Sede CTVC	Caso	Resumen del caso	Acciones desarrolladas y conclusión ¹
1	HUANCAVELICA	CASO N° 0051-2023-CTVC/HVC	1. PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	<u>FUNDADO</u>
1	HUANCAVELICA	CASO N° 0052-2023-CTVC/HVC	1. NO SE BRINDA INFORMACIÓN COMPLETA, COMPRENSIBLE Y OPORTUNA (OMAPED, USUARIOS/AS, POTENCIALES USUARIOS/AS)	<u>FUNDADO</u>

¹ Acciones desarrolladas se encuentran en el Anexo 1 del informe de la referencia b).

Av. Paseo de la República 3245, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 644 9006
www.gob.pe/contigo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **H7EXS4V**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmape.gob.pe/web/validador.xhtml>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El detalle se adjunta en el documento de la referencia b), elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO.

A su vez, solicitamos apoyarnos en la difusión de nuestra página web <https://contigo.gob.pe>, donde existe las secciones: Preguntas frecuentes² y videos tutoriales³ que afianzaran el conocimiento sobre nuestro Programa.

De la misma manera, le sugerimos, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación a los procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva– Programa CONTIGO

² <https://contigo.gob.pe/preguntas-frecuentes/>

³ https://www.youtube.com/channel/UCco2zxvolc8bXJ2G0Y_TFHw/

Av. Paseo de la República 3245, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 644 9006
www.gob.pe/contigo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **H7EXS4V**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 06 de Julio del 2023

INFORME N° D000125-2023-MIDIS/PNPDS-UOT

A : **ORFELINA ARPASI QUISPE**
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto : Respuesta a dos casos del CTVC Huancavelica
CASO N° 0051-2023-CTVC/HVC
CASO N° 0052-2023-CTVC/HVC.

Referencia : a) Oficio N° 0023-2023-CTVC/HUANCAVELICA (30MAY2023)
b) Proveído N° D000069-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM

Fecha elaboración : San Isidro, 06 de Julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de Huancavelica, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2 Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3 Mediante Oficio N° 00023-2023-CTVC/HUANCAVELICA, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Huancavelica remite la alerta de dos (02) casos, correspondiente al proceso de la gestión de la entrega de la pensión no contributiva.
- 1.4 Mediante Proveído N° D000069-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el documento a), indicando la atención del de los casos N° 0051-2023-CTVC/HVC y N° 0052-2023-CTVC/HVC.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida. Al III padrón del 2023, el Programa Contigo viene interviniendo en 25 regiones del país, atendiendo a 106,628 usuarios y usuarias con discapacidad severa.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El Manual de Operaciones del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, indicando lo siguiente:

Artículo 21.- Unidad de Operaciones y Transferencias

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

2.4 Al respecto, se presenta en el ANEXO N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la región Huancavelica, acciones desarrolladas y/o acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIÓN

3.1 De los casos alertados por el CTVC de la región Huancavelica se concluye lo siguiente:

Caso N° 0051-2023-CTVC/HVC: FUNDADO

Caso N° 0052-2023-CTVC/HVC: FUNDADO

De acuerdo a las razones descritas en el ANEXO N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

- 3.2 Se recomienda sugerir al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Huancavelica, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación a los procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.
- 3.3 Se recomienda remitir el presente informe y sus anexos, a la responsable regional YUDITH ISABEL GUTIÉRREZ DAZA DEL Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Huancavelica para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente
Atentamente,

Firmado por

JEDY SALOME TEJADA BERNAL

JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

JTB/sav
cc.:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora desarrolladas
0051-2023-CTVC/HVC	0023-2023-CTVC/HUANCAVELICA	HUANCAVELICA TAYACAJA QUICHUAS	1. PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICION DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA).	<p>Con fecha de ocurrencia 19MAY2023, durante las acciones de veeduría/vigilancia Mediante llamada telefónica, se registró en Ficha de Atención A-009-2023-HVC-D por lo cual se identificó el punto crítico donde se detalla lo siguiente: <i>“Al respecto, el Ciudadano Martín Mario Contreras Quincho, identificado con DNI N° 23238181, tiene discapacidad severa (Ver Anexo 02), su hogar tiene condición de pobre (Ver Anexo 03), y no recibe pensión alguna del estado; por lo que estaría cumpliendo con los requisitos para ser usuario del programa CONTIGO.”</i></p> <p>Es necesario precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad. • No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD. • Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH. <p>Al respecto, la Unidad de Operaciones y Transferencias, ha procedido a revisar el caso, en la que se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Que, de la revisión de los archivos físicos y digitales se ha verificado que, el ciudadano en mención no registra alguna solicitud de afiliación al Programa CONTIGO. ○ Que, de la revisión del aplicativo HIS DISCAP WEB, el cual es 	<p>Es necesario indicar que la afiliación al Programa CONTIGO se realiza de manera progresiva, teniendo en consideración lo establecido en el “Instructivo para la priorización de la población objetivo a ser afiliada al Programa Contigo” aprobado el 23 de junio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000021-2023-MIDIS/PNPDS-DE (https://acortar.link/FUY7Ls), de acuerdo al incremento de la cobertura y a la disponibilidad presupuestal. Por ello, desde el Programa Contigo se ha solicitado una demanda adicional para el incremento de nuevos usuarios. Es preciso señalar que, con el incremento de usuarios el Programa atenderá a 145,264 usuarios al cierre del año 2023, alcanzando una cobertura del 42.7% de la población objetivo (incremento del 11.3%).</p>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora desarrolladas
				<p>administrado por el MINSA, se ha podido verificar que el ciudadano en mención cuenta con un certificado de discapacidad de gravedad severa, el cual fue emitido por un médico certificador del establecimiento de salud Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia el 13 de abril de 2022, encontrándose vigente, de la misma manera de la revisión de la Base de Datos de Personas con Discapacidad Severa al corte del 30 de mayo de los corrientes, remitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, si se ha identificado que la ciudadana cuenta con un certificado de discapacidad de gravedad severa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Que, el hogar del ciudadano cuenta con una clasificación socioeconómica de POBRE, encontrándose vigente hasta el 30.01.2024, por lo que cumple el tercer requisito. <p>En esa línea, y de conformidad a los resultados para la evaluación para la emisión del Padrón III-2023, el mismo que ha sido aprobado con Resolución de Dirección Ejecuta N° D000023-2023-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 26 de junio de 2023, el ciudadano cumple con los tres requisitos de afiliación obteniendo con ello la categoría de potencial usuario. Es importante que permanecerá en esta categoría en tanto cumpla con los tres requisitos de afiliación y en tanto no adquieran la condición de usuario.</p> <p>Por otro lado, es importante informarle que no es posible precisar cuándo y en cual padrón será incorporado al Padrón General de Usuarías/os, toda vez que esta acción depende de los resultados de la evaluación y a la disponibilidad de vacantes en la región de su residencial, la cual está sujeta al presupuesto asignado al Programa CONTIGO para la atención de los usuarios/os. Asimismo, se le precisa, que para la evaluación del Padrón III-2023, se ha identificado que 51,324 personas se encuentran como potenciales usuarias/os.</p> <p>En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara fundado.</p>	





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora desarrolladas
0052-2023- CTVC/HVC	0023-2023- CTVC/HUAN CAVELICA	HUANCAVELICA TAYACAJA QUICHUAS	1. NO SE BRINDA INFORMACIÓN COMPLETA, COMPRESIBLE Y OPORTUNA (OMAPED, USUARIOS/AS, POTENCIALES USUARIOS/AS)	<p>Con fecha de ocurrencia 22MAY2023, durante las acciones de veeduría/vigilancia se identificó el punto crítico donde se detalla lo siguiente: “Durante la entrevista realizada a, Sra. Yolanda Gala Unocc, con DNI N° 40809956 madre de la menor de iniciales D.R.S.G, identificada con DNI N° 62244992, manifiesta desconocer la fecha de cobro de sus abonos; por ello, se acercó al área de la OMAPED de la Municipalidad distrital de Yauli, para solicitar información, sin embargo no le brindaron dicha orientación e información. Cabe mencionar que la recurrente llamo en varias oportunidades a los números consignados como atención al usuario, sin recibir atención alguna (...)”</p> <p>En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>.</p>	<p>Al no encontrarse un teléfono de contacto en la Ficha de Atención A-010-2023-HVC-D, se procedió a comunicarse con el gobierno local, específicamente con la OMAPED de Yauli.</p> <p>Por ello, con fecha 05 de Julio se remitió correo electrónico al responsable de OMAPED del distrito de Yauli (Ver Anexo N° 02) en el que se informa sobre el Cronograma de pagos del Programa CONTIGO, asimismo se remite la RDE N° 000003-2023-MIDIS/PNPDS-UOT con la que se aprueba dicho cronograma. (https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4064258/ANEXO%201-RDE-003-2023.pdf?v=1674591059)</p>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de Pensiones Contributivas a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 02

Asesoría 5/6/2023 18:31

TEOFILO DE LA CRUZ <teo2647d@gmail.com>

Re: Remito Cronograma de Pagos del Programa CONTIGO

De: Stephanny Nataly Aviles Vilchez

Si hay problemas con el modo de entrega de este mensaje, haga clic aquí para verlo en su explorador de web.

mensaje02.png
778 bytes

Buenas noches Muchas gracias por la información Dios le bendiga

El mié, 5 jul 2023, 6:25 p. m., Stephanny Nataly Aviles Vilchez <externo.saviles@contigo.gob.pe> escribió:

Estimado

Representante de la OMUPED del Distrito de Huari

El gnto dirige a usted, para informarle que el Programa Nacional de Entrega de Pensiones Contributivas a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, aprobó mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°009-1003-MD/S/PR05-DE, de fecha 23 de enero de 2023, el "Cronograma de pago del Programa CONTIGO", correspondiente al ejercicio del año fiscal 2023, el cual se adjunta al presente, mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	PADRON I	PADRON II	PADRON III	PADRON IV	PADRON V	PADRON VI
Emisión de Resolución de Dirección Ejecutiva	24/02/2023	25/04/2023	26/06/2023	34/08/2023	25/10/2023	20/12/2023
Transferencia al Banco de la Nación	26/02/2023	27/04/2023	28/06/2023	28/08/2023	27/10/2023	21/12/2023

Cordialmente,

Si se puede visualizar la imagen vinculada. Puede que se haya movido, cambiado de nombre o eliminado el archivo. Comprueba que el vínculo apunte al archivo y ubicación correctos.

Stephanny Nataly Aviles Vilchez

Unidad de Operaciones y Transferencias

(01) 644 9006 | Anexo 1308

externo.saviles@contigo.gob.pe

Av. Paseo de la República N° 3245 - San Isidro - Lima,



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

